



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICADO: 2023-106
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: LUCILA RIVALDO –
ISAURA MENDOZA Y OTROS
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto, cuya apoderado se encuentra inscrita y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZHADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado y constado el informe secretarial, y previo a decidir sobre la admisión de la demanda, a efectos de establecer la competencia de este despacho para continuar con el trámite procesal, se hace necesario requerir al abogado de la parte demandante para que indique qué tipo de vinculación contractual tienen o tuvieron sus poderdantes ante la demandada GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, es decir, si las mismas fungieron en calidad de trabajadoras oficiales o empeladas públicas.

Si es del caso, allegue las resoluciones de nombramientos o los contratos de trabajo o, algún documento que acredite su relación con la demandada.

Para tal efecto se le concederá un término de 5 días.

RESUELVE:

Primero: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante, abogado HAROLD ECHENIQUE NUÑEZ, a fin de que indique qué tipo de vinculación contractual tienen o tuvieron sus poderdantes ante la demandada GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, es decir, si las mismas fungieron en calidad de trabajadoras oficiales o empeladas públicas. Y, si es del caso, allegue las resoluciones de nombramientos o los contratos de trabajo o, algún documento que acredite su relación con la demandada. Todo, de acuerdo con las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Una vez obtenida la respuesta o vencido el término señalado, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 12- 05- 2023, se
notifica auto de 11- 05-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°77
El secretario
Dairo Marchena Berdugo